EXPTE. D- 3424 / 17-18

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

De homenaje y reconocimiento al cumplirse 70 años de la sanción de la ley 13.010 "Ley de sufragio femenino", el próximo 23 de septiembre.

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
H.C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto homenajear y reconocer el 70 aniversario de la sanción de la ley 13.010 "Ley de sufragio femenino".

El 23 de septiembre de 1947 Perón firmó el decreto presidencial que le dio valor institucional a la ley 13.010, que otorgó a las mujeres de todo el país el derecho al voto.

La ley había sido sancionada primero en el Senado y el 9 de septiembre de 1947 votada favorablemente por "unanimidad" por los diputados. Pero recién se puso en práctica en las elecciones del 11 de septiembre de 1951, donde tres millones y medio de mujeres ejercieron su voto por primera vez.

Sin duda, este hecho fue la concreción de una extensa lucha que llevaron a cabo desde los inicios del siglo XX, grandes mujeres como Alicia Moreau de Justo, Elvira Dellepiane de Rawson, Alfonsina Storni y Silvina Ocampo, entre otras. La lucha se centraba en conseguir la igualdad de derechos y de oportunidades, a la par de los hombres.

El 17 de julio de 1919, cuando se desempeñaba como diputado nacional en representación del pueblo de Santa Fe, Rogelio Araya de la UCR fue el primero en presentar un proyecto de ley reconociendo el derecho a voto de la mujer, componente esencial del sufragio universal.

Luego retomó la iniciativa el diputado socialista Mario Bravo en 1928, que quedó trunca por el golpe militar de 1930. Más tarde, Alfredo Palacios consiguió, en 1932, media sanción del proyecto que pedía el voto femenino, pero el proyecto no fue tratado y perdió estado parlamentario.

Muchos hombres y mujeres de inicios del siglo XX han luchado, desde su posición, por la equidad, por la participación de ambos sexos en la vida cívica de la Argentina. Con la convicción de que un sistema democrático encuentra la plenitud cuando todos sus hombres y mujeres libres pueden elegir a sus gobernantes y ser elegidos. Y, aunque fue en mitad del siglo pasado cuando al fin se concretó durante el gobierno de Juan Domingo Perón el sueño del sufragio femenino, el derecho al voto de la mujer como parte y protagonista de la vida política, es imperioso reconocer a los pioneros de esta lucha.

Por los motivos expuestos, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente Proyecto de Declaración.-

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.